

**Pronunciamento final**  
*Diciembre 2020*

Modificaciones de concordancia  
a las NIA y al material  
relacionado como resultado de  
los proyectos de gestión de la  
calidad

Traducido por:



## **Sobre el IAASB**

Este documento ha sido desarrollado y aprobado por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento.

El objetivo del IAASB es servir al interés del público mediante la emisión de normas de auditoría, aseguramiento y otras normas relacionadas de alta calidad y facilitando la convergencia de las normas de auditoría y aseguramiento internacionales y nacionales, mejorando de esta forma la calidad y la consistencia de la práctica en todo el mundo y fortaleciendo la confianza pública en la profesión de auditoría y aseguramiento a nivel global.

El IAASB desarrolla normas de auditoría y de revisión y orientaciones para su uso por todos los profesionales de la contabilidad bajo un proceso compartido de emisión de normas con la participación del Consejo de Supervisión del Interés Público (PIOB), que supervisa las actividades del IAASB, y del Grupo Consultivo de Asesoramiento del IAASB, que proporciona aportaciones de interés público en el desarrollo de las normas y orientaciones. Las estructuras y procesos que dan soporte a las actividades del IAASB son proporcionados por la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

Para información sobre derechos de autor, marca comercial y permisos, por favor, diríjase a la [página 35](#)

ISA.



# MODIFICACIONES DE CONCORDANCIA A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA (NIA) Y AL MATERIAL RELACIONADO COMO RESULTADO DE LOS PROYECTOS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

## ***Prefacio de los Pronunciamientos Internacionales de ~~Control~~ Gestión de la Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados***

### **Introducción**

1. Este prefacio de los *Pronunciamientos Internacionales de ~~Control~~ Gestión de la Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados* se emite para facilitar el conocimiento del alcance y la autoridad de los pronunciamientos que emite el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB), según se establece en los Términos de Referencia del IAASB.

...

### **Autoridad que se asigna a las Normas Internacionales emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento**

10. Las Normas Internacionales de ~~Control~~ Gestión de la Calidad (NIGGC) se aplican a todos los servicios sujetos a las Normas sobre Encargos del IAASB.

...

### **Normas Internacionales de ~~Control~~ Gestión de la Calidad**

12. Las NIGGC se redactan para su aplicación a firmas en todos los servicios sujetos a las Normas sobre Encargos del IAASB. El ámbito de aplicación de las (NIGGC) se define en la introducción ~~a las~~ de cada (NIGGC)<sup>10</sup>.

...

### **Aplicabilidad de las Normas Internacionales**

19. Las Normas Internacionales son aplicables a los encargos del sector público. Cuando corresponde, se incluyen consideraciones adicionales específicas para entidades del sector público:
  - (a) En el cuerpo de una Norma Internacional para el caso de NIA y (NIGGC), o
  - (b) En una Perspectiva para el Sector Público (PSP) que aparezca al término de otras Normas Internacionales.

...

---

<sup>10</sup> NIGC 1, *Gestión de la calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías o revisiones de estados financieros, así como otros encargos que proporcionan un grado de seguridad o servicios relacionados*, apartado 12 y NIGC 2, *Revisiones de la calidad de los encargos*, apartado 10.

## **NIA 200, *Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.***

### **Introducción**

...

### **Requerimientos**

#### **Requerimientos de ética relativos a una auditoría de estados financieros**

14. El auditor cumplirá los requerimientos de ética aplicables, incluidos los relativos a la independencia, aplicables a los encargos de auditoría de estados financieros. (Ref: Apartados A16–A19)

...

### **Guía de aplicación y otras anotaciones explicativas**

#### **Requerimientos de ética relativos a una auditoría de estados financieros (Ref: Apartado 14)**

- A19. La Norma Internacional de ~~Control~~ Gestión de la Calidad (NIGGC) <sup>11</sup>, o los requerimientos nacionales que sean al menos igual de exigentes<sup>12</sup>, ~~tratan de las responsabilidades de la firma de auditoría de establecer~~ diseñar, implementar y mantener operar un su propio sistema de control de calidad para los encargos de auditoría. La NIGGC 1 determina las responsabilidades ~~gestión de la calidad que proporcione~~ ade la firma de auditoría ~~de establecer políticas y procedimientos diseñados con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable de que la firma de auditoría y su personal cumplen sus responsabilidades de conformidad con las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables; y que llevan a cabo los encargos de conformidad con dichas normas y requerimientos. Como parte de su sistema de gestión de la calidad, la NIGC 1 requiere que la firma de auditoría establezca objetivos de calidad que traten el cumplimiento de las responsabilidades de conformidad con los requerimientos de ética aplicables, incluidos los relativos a la independencia~~<sup>13</sup>. La NIA 220 (Revisada) establece las responsabilidades del socio del encargo con respecto a los requerimientos de ética aplicables, incluidos los relacionados con la independencia<sup>14</sup>. ~~Estas responsabilidades implican mantener una especial atención, mediante la observación y la realización de las indagaciones necesarias, ante los posibles indicios de incumplimiento de los requerimientos de ética aplicables por parte de los miembros del equipo del encargo, determinar las medidas adecuadas a adoptar, si llegan a conocimiento del socio del encargo elementos que indiquen que los miembros del equipo del encargo han incumplido los requerimientos de ética, y alcanzar una conclusión sobre el cumplimiento de los requerimientos de independencia aplicables al encargo de auditoría.~~<sup>15</sup> La NIA 220 reconoce que el equipo del encargo está facultado para confiar en el sistema de control de calidad de la firma de auditoría para cumplir sus responsabilidades relativas a los procedimientos de control de calidad aplicables a un

---

<sup>11</sup> NIGGC 1, ~~Control~~ Gestión de la calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías y o revisiones de estados financieros, así como otros encargos que proporcionan un grado de seguridad y o servicios relacionados

<sup>12</sup> NIA 220 (Revisada), ~~Control~~ Gestión de la calidad de la una auditoría de estados financieros, apartado ~~23~~

<sup>13</sup> NIGGC 1, apartados ~~20-29~~

<sup>14</sup> NIA 220 (Revisada), apartados 16 – 21

<sup>15</sup> NIA 220, apartados 9-12

~~determinado encargo de auditoría, salvo que la información proporcionada por la firma de auditoría u otras partes sugieran lo contrario. La NIA 220 (Revisada) también describe cuándo el equipo del encargo puede depender de las políticas o procedimientos de la firma de auditoría para gestionar y alcanzar la calidad en el encargo.~~<sup>16</sup>

...

### **Juicio profesional** (Ref: Apartado 16)

A27. La aplicación del juicio profesional en un caso concreto se basa en los hechos y en las circunstancias que el auditor conoce. La realización de consultas sobre cuestiones complejas o controvertidas en el transcurso de la auditoría, tanto dentro del propio equipo del encargo como entre el equipo del encargo y otros al nivel adecuado, dentro o fuera de la firma de auditoría, tal como requiere la NIA 220 (Revisada)<sup>17</sup>, facilita al auditor la formación de juicios razonables y fundados.

...

### **Evidencia de auditoría suficiente y adecuada y riesgo de auditoría** (Ref: Apartados 5 y 17)

#### *Suficiencia y adecuación de la evidencia de auditoría*

A30. La evidencia de auditoría es necesaria para fundamentar la opinión y el informe de auditoría. Es de naturaleza acumulativa y se obtiene principalmente de la aplicación de procedimientos de auditoría en el transcurso de la auditoría. No obstante, también puede incluir información obtenida de otras fuentes, tales como auditorías anteriores (siempre y cuando el auditor haya determinado si se han producido cambios desde la anterior auditoría que puedan afectar a la relevancia de esta para la auditoría actual<sup>18</sup>) o ~~a través de información obtenida por la firma de auditoría en la aceptación o continuidad de la relación con el cliente o del encargo los procedimientos de control de calidad de la firma de auditoría para la aceptación y continuidad de clientes.~~ Además de otras fuentes internas o externas a la entidad, los registros contables de la entidad son una fuente importante de evidencia de auditoría. Asimismo, la información que puede ser utilizada como evidencia de auditoría puede haber sido preparada por un experto empleado o contratado por la entidad. La evidencia de auditoría comprende tanto la información que sustenta y corrobora las afirmaciones de la dirección, como cualquier información que contradiga dichas afirmaciones. Además, en algunos casos, la ausencia de información (por ejemplo, la negativa de la dirección a proporcionar una manifestación que se le haya solicitado) se utiliza por el auditor y, en consecuencia, constituye también evidencia de auditoría. La mayor parte del trabajo del auditor al formarse una opinión consiste en la obtención y evaluación de evidencia de auditoría.

...

### **Realización de la auditoría de conformidad con las NIA**

#### *Contenido de las NIA* (Ref: Apartado 19)

---

<sup>16</sup> NIA 220 (Revisada), apartado A10

<sup>17</sup> NIA 220 (Revisada), apartado ~~48~~ 35

<sup>18</sup> NIA 315 (Revisada 2019), *Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno*, apartado 916

A64. Una NIA puede incluir, en una sección aparte titulada “Definiciones”, una descripción del significado atribuido a determinados términos a efectos de las NIA. Estas definiciones se proporcionan con el fin de facilitar la aplicación e interpretación congruentes de las NIA y no tienen como finalidad invalidar definiciones que se puedan haber establecido con otros propósitos, bien sea en las disposiciones legales o reglamentarias o en otras disposiciones. Salvo indicación contraria, dichos términos tendrán el mismo significado en la totalidad de las NIA. El Glosario de Términos relativos a las Normas Internacionales emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento en el *Manual de Pronunciamientos Internacionales de ~~Control~~ Gestión de la Calidad, Auditoría, Revisión, Otros encargos de aseguramiento y Servicios relacionados* publicado por la IFAC contiene una relación completa de términos definidos en las NIA. Asimismo, incluye descripciones de otros términos que aparecen en las NIA, con la finalidad de facilitar una interpretación y traducción comunes y congruentes.

...

## **NIA 210, Acuerdo de los términos del encargo de auditoría**

### **Introducción**

#### **Alcance de esta NIA**

1. Esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) trata de las responsabilidades que tiene el auditor al acordar los términos del encargo de auditoría con la dirección y, cuando proceda, con los responsables del gobierno de la entidad. Ello incluye determinar si concurren ciertas condiciones previas a una auditoría cuya responsabilidad corresponde a la dirección y, cuando proceda, a los responsables del gobierno de la entidad. La NIA 220 (Revisada)<sup>19</sup> trata de los aspectos relacionados con la aceptación del encargo que se encuentran bajo control del auditor. (Ref: Apartado A1)

...

### **Requerimientos**

...

### **Guía de aplicación y otras anotaciones explicativas**

#### **Alcance de esta NIA (Ref: Apartado 1)**

- A1. La NIGC 1<sup>20</sup> trata de las responsabilidades de la firma de auditoría con relación a la aceptación y continuidad de las relaciones con clientes y de encargos específicos. Los encargos que proporcionan un grado de seguridad, entre los que se incluyen los encargos de auditoría, sólo podrán aceptarse cuando el profesional ejerciente considere que se cumplirán los requerimientos de ética aplicables, tales como la independencia y la competencia profesional, y cuando el encargo presente determinadas características<sup>24</sup>. Las responsabilidades del auditor con respecto a los requerimientos de ética aplicables, incluidos los relacionados con la independencia, en el contexto de la aceptación

---

<sup>19</sup> NIA 220 (Revisada), ~~Control~~ Gestión de la calidad de la auditoría de estados financieros

<sup>20</sup> Norma Internacional de Gestión de la Calidad (NIGC) 1 Gestión de la calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías o revisiones de estados financieros, así como otros encargos que proporcionan un grado de seguridad o servicios relacionados, apartado 30

<sup>24</sup> ~~Marco~~ Marco Internacional de los encargos de aseguramiento, apartado 17.

de un encargo de auditoría, y en la medida en que se encuentren bajo el control del auditor, se tratan en la NIA 220 (Revisada)<sup>22</sup>. La presente NIA trata de las cuestiones (o condiciones previas) que están bajo control de la entidad y sobre las que es necesario que el auditor y la dirección de la entidad alcancen un acuerdo.

...

## **NIA 230, *Documentación de auditoría***

### **Introducción**

...

#### **Naturaleza y propósitos de la documentación de auditoría**

...

3. La documentación de auditoría es útil para algunos propósitos adicionales, como son los siguientes:

- Facilitar al equipo del encargo la planificación y ejecución de la auditoría.
- Facilitar a los miembros del equipo del encargo responsables de la supervisión la dirección y supervisión del trabajo de auditoría, y el cumplimiento de sus responsabilidades de revisión de conformidad con la NIA 220 (Revisada)<sup>23</sup>.
- Permitir al equipo del encargo rendir cuentas de su trabajo.
- Mantener un archivo de cuestiones significativas para auditorías futuras.
- Permitir realizar revisiones ~~de control de la calidad de los encargos~~<sup>24</sup>, otros tipos de revisiones de los encargos<sup>25</sup> y las actividades de seguimiento según el sistema de gestión de la calidad de la firma de auditoría ~~e inspecciones de conformidad con la NICC 1~~<sup>26</sup> o con los requerimientos nacionales que sean al menos igual de exigentes<sup>27</sup>.
- Permitir realizar inspecciones externas de conformidad con los requerimientos legales, reglamentarios u otros que sean aplicables.

...

### **Requerimientos**

...

---

<sup>22</sup> NIA 220 (Revisada), apartados ~~9-11~~ 16-21

<sup>23</sup> NIA 220 (Revisada), Control Gestión de la calidad de la ~~una~~ auditoría de estados financieros, apartados ~~15-17~~ 29-34

<sup>24</sup> Norma Internacional de Gestión de la Calidad (NIGC) 2, Revisiones de la calidad de los encargos

<sup>25</sup> NIGC 1, Gestión de la calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías o revisiones de estados financieros, así como otros encargos que proporcionan un grado de seguridad o servicios relacionados apartado A135

<sup>26</sup> ~~NICC 1, Control de calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías y revisiones de estados financieros, así como otros encargos que proporcionan un grado de seguridad y servicios relacionados, apartados 32-33, 35-38 y 48~~

<sup>27</sup> ~~NIA 220, apartado 2~~

## Guía de aplicación y otras anotaciones explicativas

### Documentación de los procedimientos de auditoría aplicados y de la evidencia de auditoría obtenida

...

*Estructura, contenido y extensión de la documentación de auditoría* (Ref: Apartado 8)

...

Documentación del cumplimiento de las NIA (Ref: Apartado 8(a))

...

A7. La documentación de auditoría proporciona evidencia de que la auditoría cumple con las NIA. Sin embargo, no es necesario ni factible que el auditor documente cada cuestión considerada, o cada juicio profesional aplicado, en una auditoría. Además, no es necesario que el auditor documente de forma separada (mediante un listado de comprobaciones, por ejemplo) el cumplimiento de cuestiones cuyo cumplimiento se evidencie en los documentos incluidos en el archivo de auditoría. Por ejemplo:

- La existencia de un plan de auditoría adecuadamente documentado demuestra que el auditor ha planificado la auditoría.
- La existencia en el archivo de auditoría de una carta de encargo firmada demuestra que el auditor ha acordado las condiciones del encargo de la auditoría con la dirección o, cuando proceda, con los responsables del gobierno de la entidad.
- Un informe de auditoría que contenga una opinión con salvedades sobre los estados financieros adecuadamente fundamentada demuestra que el auditor ha cumplido los requerimientos para expresar una opinión con salvedades de conformidad con las circunstancias especificadas en las NIA.
- En relación con los requerimientos aplicables con carácter general durante toda la auditoría, se puede demostrar su cumplimiento en el archivo de auditoría de varias formas:
  - Por ejemplo, puede no existir una única manera de documentar el escepticismo profesional del auditor. Sin embargo, la documentación de auditoría puede proporcionar evidencia del escepticismo profesional mostrado por el auditor de conformidad con las NIA. Por ejemplo, en relación con las estimaciones contables, cuando la evidencia de auditoría comprende tanto información que corrobora como información que contradice las afirmaciones de la dirección, documentar el modo en que el auditor evaluó esa evidencia, incluidos los juicios profesionales aplicados al formarse una conclusión acerca de la suficiencia y adecuación de la evidencia de auditoría obtenida.
  - Asimismo, a través de la documentación de auditoría se puede evidenciar de diversas formas que el socio del encargo ha asumido la responsabilidad de la dirección, y supervisión y realización del equipo del encargo y de la revisión de su trabajo<sup>28</sup> ~~la auditoría de conformidad con las NIA~~. Esto puede incluir documentación ~~sobre que proporciona evidencia de la oportuna~~ participación del socio del encargo suficiente y

---

<sup>28</sup> NIA 220 (Revisada), apartado 29



adecuada en aspectos de la auditoría, tales como su participación en las discusiones del equipo del encargo requeridas por la NIA 315 (Revisada 2019)<sup>29</sup>.

...

A13. La NIA 220 (Revisada) contiene requerimientos y orientaciones sobre ~~requiere que el auditor revise el trabajo de auditoría realizado mediante~~ la revisión de la documentación de auditoría<sup>30</sup>. El requerimiento de documentar quién revisó el trabajo de auditoría realizado no implica que sea necesario que cada papel de trabajo específico incluya evidencia de la revisión. Sin embargo, el requerimiento comporta documentar el trabajo de auditoría que se revisó, quién revisó dicho trabajo, y la fecha de la revisión.

...

*Cuestiones surgidas después de la fecha del informe de auditoría* (Ref: Apartado 13)

A20. Entre los ejemplos de circunstancias excepcionales están los hechos que llegan al conocimiento del auditor después de la fecha del informe de auditoría, pero que existían en dicha fecha y que, de haber sido conocidos en la misma, podrían haber motivado la corrección de los estados financieros o que el auditor expresara una opinión modificada en el informe de auditoría<sup>31</sup>. Los consiguientes cambios en la documentación de auditoría se revisan de conformidad con las responsabilidades de revisión establecidas en la NIA 220 (Revisada)<sup>32</sup>; ~~asumiendo el socio del encargo la responsabilidad final de dichos cambios.~~

**Compilación del archivo final de auditoría** (Ref: Apartados 14-16)

A21. La NIGGC 1 (o los requerimientos nacionales que sean al menos igual de exigentes) requiere que ~~las firmas de auditoría establezcan los sistemas de gestión de la calidad de las firmas de auditoría establezcan un objetivo de calidad que trate la compilación oportuna de la documentación del encargo políticas y procedimientos para completar oportunamente la compilación de los archivos de auditoría después de la fecha de los informes de los encargos~~<sup>33</sup>. Un plazo adecuado para completar la compilación del archivo final de auditoría no excede habitualmente de los 60 días siguientes a la fecha del informe de auditoría<sup>34</sup>.

...

A23. La NIGGC 1 (o los requerimientos nacionales que sean al menos igual de exigentes) requiere que las firmas de auditoría establezcan sistemas de gestión de la calidad para establecer un objetivo de calidad que trate el adecuado mantenimiento y políticas y procedimientos para la conservación de la documentación de los encargos para cumplir las necesidades de la firma de auditoría y las disposiciones legales, reglamentarias y los requerimientos de ética o las normas profesionales aplicables<sup>35</sup>. El plazo de conservación para encargos de auditoría habitualmente no es inferior a

---

<sup>29</sup> NIA 315 (Revisada 2019), Identificación y valoración del riesgo de incorrección material, apartado 17

<sup>30</sup> NIA 220 (Revisada), apartados 4729-34

<sup>31</sup> NIA 560, Hechos posteriores al cierre, apartado 14

<sup>32</sup> NIA 220 (Revisada), apartados 4629-34

<sup>33</sup> NIGGC 1, apartado 4531(f)

<sup>34</sup> NIGGC 1, apartado A54A83

<sup>35</sup> NIGGC 1, apartado 4731(f)

cinco años a partir de la fecha del informe de auditoría o, cuando sea aplicable, de la fecha del informe de auditoría ~~del grupo~~ sobre los estados financieros del grupo, si ésta es posterior<sup>36</sup>.

- A24. Un ejemplo de una circunstancia en la que el auditor puede encontrar necesario modificar la documentación de auditoría existente o añadir nueva documentación de auditoría después de completarse la compilación del archivo es la necesidad de aclarar documentación de auditoría existente como consecuencia de comentarios recibidos durante ~~las inspecciones~~ las actividades de seguimiento realizadas por personal interno o terceros o por inspecciones externas.

## **Anexo** (Ref: Apartado 1)

### **Requerimientos específicos de documentación de auditoría en otras NIA**

En este anexo se identifican los apartados de otras NIA que contienen requerimientos específicos de documentación. Esta lista no exime de tener en cuenta los requerimientos y la correspondiente guía de aplicación y otras anotaciones explicativas de las NIA.

- NIA 210, *Acuerdo de los términos del encargo de auditoría* - apartados 10–12
- NIA 220 *(Revisada)*, ~~*Control-Gestión de la calidad de la una auditoría de estados financieros*~~, apartados ~~24~~41

### **NIA 250 (Revisada), *Consideración de las disposiciones legales y reglamentarias en la auditoría de estados financieros***

#### **Introducción**

...

#### **Requerimientos**

...

#### **Guía de aplicación y otras anotaciones explicativas**

...

*Evaluación de las implicaciones de un incumplimiento identificado o de un posible incumplimiento* (Ref: Apartado 22)

...

- A25. En determinadas circunstancias, el auditor puede considerar renunciar al encargo, si las disposiciones legales y reglamentarias así lo permiten, por ejemplo, cuando la dirección o los responsables del gobierno de la entidad no adopten las medidas correctoras que el auditor considere adecuadas en las circunstancias, o cuando el incumplimiento identificado o la existencia de indicios de incumplimiento pongan en duda la integridad de la dirección o de los responsables del gobierno de la entidad, incluso cuando el incumplimiento no sea material para los estados financieros. El auditor puede considerar adecuada la obtención de asesoramiento jurídico para determinar si es adecuado renunciar al encargo. Cuando el auditor determina que sería adecuado renunciar al encargo, hacerlo no le exime de cumplir otras responsabilidades establecidas en disposiciones

---

<sup>36</sup> NIGGC 1, apartado ~~A64~~A85

legales, reglamentarias o en requerimientos de ética aplicables para responder a un incumplimiento identificado o a la existencia de indicios de incumplimiento. Además, el apartado A9-A55 de la NIA 220 (Revisada)<sup>37</sup> establece que determinados requerimientos de ética pueden requerir que el auditor predecesor, a petición del auditor sucesor, proporcione información relativa a incumplimientos de las disposiciones legales y reglamentarias al auditor sucesor.

...

## **NIA 260 (Revisada), Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad**

### **Introducción**

...

### **Requerimientos**

...

### **Guía de aplicación y otras anotaciones explicativas**

...

### **Cuestiones que deben comunicarse**

...

*Hallazgos significativos de la auditoría* (Ref: Apartado 16)

...

Otras cuestiones significativas relevantes para el proceso de información financiera (Ref: Apartado 16(e))

A28. Aunque no haya sido tratado en los requerimientos de los apartados 16(a)–(d) y en la correspondiente guía de aplicación, el auditor puede considerar comunicar sobre otras cuestiones discutidas o consideradas por el revisor de ~~control de la~~ calidad del encargo cuando este se haya nombrado, ~~de conformidad con la NIA 220~~<sup>38</sup>.

*La independencia del auditor* (Ref: Apartado 17)

A29. El auditor está obligado a cumplir los requerimientos de ética aplicables, incluidos los relativos a la independencia, en relación con los encargos de auditoría de estados financieros<sup>39</sup>.

## **Anexo 1**

(Ref: Apartado 3)

### **Requerimientos específicos en la NICGC 1 y en otras NIA que se refieren a la comunicación con los responsables del gobierno de la entidad**

---

<sup>37</sup> NIA 220 (Revisada), ~~Control~~ *Gestión de la calidad de la una auditoría de estados financieros*

<sup>38</sup> Véanse los apartados 19–22 y A23–A33 de la NIA 220, ~~Control de calidad de la auditoría de estados financieros~~.

<sup>39</sup> NIA 200 *Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las normas internacionales de auditoría*, apartado 14

En este anexo se identifican los apartados de la NIGGC 1<sup>40</sup> y de otras NIA que establecen requerimientos de comunicar cuestiones específicas con los responsables del gobierno de la entidad. Esta lista no exime de tener en cuenta los requerimientos y la correspondiente guía de aplicación y otras anotaciones explicativas de las NIA.

- NIGGC 1, *Control-Gestión de la calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías y/o revisiones de estados financieros, así como otros encargos que proporcionan un grado de seguridad y/o servicios relacionados*, apartado ~~30(a)~~34(e)

...

## **NIA 300, Planificación de la auditoría de estados financieros**

### **Introducción**

#### **Alcance de esta NIA**

1. Esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) trata de la responsabilidad que tiene el auditor de planificar una auditoría de estados financieros. Esta NIA está redactada en el contexto de auditorías recurrentes. Las consideraciones adicionales en un encargo de auditoría inicial figuran separadamente.

#### **La función y el momento de realización de la planificación.**

2. La planificación de una auditoría implica el establecimiento de una estrategia global de auditoría en relación con el encargo y el desarrollo de un plan de auditoría. La gestión de la calidad en los encargos de conformidad con la NIA 220 (Revisada) junto con una planificación adecuada de conformidad con esta NIA favorece la auditoría de estados financieros en varios aspectos, entre otros los siguientes: (Ref: Apartados A1, ~~A0~~– A3)
  - Ayuda al auditor a prestar una atención adecuada a las áreas importantes de la auditoría.
  - Ayuda al auditor a identificar y resolver problemas potenciales oportunamente.
  - Ayuda al auditor a organizar y dirigir adecuadamente el encargo de auditoría, de manera que éste se realice de forma eficaz y eficiente.
  - Facilita la selección de miembros del equipo del encargo con niveles de capacidad y competencia adecuados para responder a los riesgos previstos, así como la asignación apropiada del trabajo a dichos miembros.
  - Facilita la dirección y supervisión de los miembros del equipo del encargo y la revisión de su trabajo.
  - Facilita, en su caso, la coordinación del trabajo realizado por auditores de componentes y expertos.

---

<sup>40</sup> NIGGC 1, *Control-Gestión de la calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías y/o revisiones de estados financieros, así como otros encargos que proporcionan un grado de seguridad y/o servicios relacionados*

...

## Requerimientos

...

### Actividades preliminares del encargo

6. El auditor llevará a cabo las siguientes actividades al comienzo del encargo de auditoría actual:
  - (a) la aplicación de los procedimientos requeridos por la NIA 220 (Revisada) relativos a la aceptación y continuidad de las relaciones con clientes y el encargo específico de auditoría<sup>41</sup>;
  - (b) La evaluación del cumplimiento de los requerimientos de ética aplicables, incluidos los relativos a la independencia, de conformidad con la NIA 220 (Revisada)<sup>42</sup> y
  - (c) El establecimiento de un acuerdo de los términos del encargo, tal como requiere la NIA 210<sup>43</sup>. (Ref: Apartados A5–A7)

### Actividades de planificación

...

8. Para establecer la estrategia global de auditoría, el auditor considerará la información obtenida de cumplir los requerimientos de la NIA 220 (Revisada) y:
  - (a) identificará las características del encargo que definen su alcance;
  - (b) determinará los objetivos del encargo en relación con los informes a emitir con el fin de planificar el momento de realización de la auditoría y la naturaleza de las comunicaciones requeridas;
  - (c) considerará los factores que, según el juicio profesional del auditor, sean significativos para la dirección de las tareas del equipo del encargo;
  - (d) considerará los resultados de las actividades preliminares del encargo y, en su caso, si es relevante el conocimiento obtenido en otros encargos realizados para la entidad por el socio del encargo; y
  - (e) determinará la naturaleza, momento de empleo y extensión de los recursos necesarios para realizar el encargo<sup>44</sup>. (Ref: Apartado: A8–A11)
9. El auditor desarrollará un plan de auditoría, el cual incluirá una descripción de:
  - (a) La naturaleza, momento de realización y extensión de la dirección y supervisión planificadas de los miembros del equipo del encargo, así como la revisión de su trabajo. (Ref: Apartados A16–A17)

---

<sup>41</sup> NIA 220 (Revisada), Control Gestión de la calidad de la una auditoría de estados financieros, apartados ~~12–13~~22–24

<sup>42</sup> NIA 220 (Revisada), apartados ~~9–11~~16–21

<sup>43</sup> NIA 210, Acuerdo de los términos del encargo de auditoría - apartados 9-13

<sup>44</sup> NIA 220 (Revisada), apartado 25

- (ab) la naturaleza, momento de realización y extensión de los procedimientos planificados para la valoración del riesgo, como determina la NIA 315 (Revisada 2019)<sup>45</sup>.
- (bc) la naturaleza, momento de realización y extensión de procedimientos de auditoría posteriores planificados relativos a las afirmaciones, tal como establece la NIA 330<sup>46</sup>;
- (ed) otros procedimientos de auditoría planificados cuya realización se requiere para que el encargo se desarrolle conforme con las NIA. (Ref: Apartados A12-A14)

...

- ~~11. El auditor planificará la naturaleza, el momento de realización y la extensión de la dirección y supervisión de los miembros del equipo del encargo, así como la revisión de su trabajo. (Ref: Apartados A16–A17)~~

### Documentación

12. El auditor incluirá en la documentación de auditoría<sup>47</sup>.
- (a) la estrategia global de auditoría;
  - (b) el plan de auditoría; y
  - (c) cualquier cambio significativo realizado durante el encargo de auditoría en la estrategia global de auditoría o en el plan de auditoría, incluidos los cambios significativos a la naturaleza, momento de realización y extensión de la dirección y supervisión planificadas de los miembros del equipo del encargo, y la revisión de su trabajo<sup>48</sup>, así como los motivos de dichos cambios. (Ref: Apartados A18–A21)

### Consideraciones adicionales en los encargos de auditoría iniciales

13. El auditor realizará las siguientes actividades antes de empezar una auditoría inicial:
- (a) la aplicación de los procedimientos requeridos por la NIA 220 (Revisada) relativos a la aceptación de las relaciones con clientes y el encargo ~~específico~~ de auditoría<sup>49</sup> y
  - (b) la comunicación con el auditor predecesor, cuando se haya producido un cambio de auditores, en cumplimiento de los requerimientos de ética aplicables. (Ref: Apartado: A22)

...

### Guía de aplicación y otras anotaciones explicativas

- A0. La NIA 220 (Revisada) trata de las responsabilidades específicas del auditor en relación con la gestión de la calidad en el encargo en una auditoría de estados financieros y de las correspondientes responsabilidades del socio del encargo. La información obtenida de cumplir los requerimientos de la NIA 220 (Revisada) es pertinente a esta NIA. Por ejemplo, de conformidad con la NIA 220

<sup>45</sup> NIA 315 (Revisada 2019), *Identificación y valoración del riesgo de incorrección material*

<sup>46</sup> NIA 330, *Respuestas del auditor a los riesgos valorados*

<sup>47</sup> NIA 230, *Documentación de auditoría*, apartados 8-11 y A6

<sup>48</sup> NIA 220 (Revisada), apartados 30 y A91–A92

<sup>49</sup> NIA 220 (Revisada), apartados ~~42–43~~ 22–24

(Revisada), se requiere que el socio del encargo determine que se han asignado o puesto a disposición del equipo del encargo recursos suficientes y adecuados para realizar el encargo teniendo en cuenta la naturaleza y las circunstancias del encargo de auditoría. Dicha determinación es directamente aplicable cuando se determina la naturaleza, momento de utilización y extensión de los recursos necesarios para realizar el encargo en la estrategia global, tal y como requiere el apartado 8 de esta NIA.

#### **La función y el momento de realización de la planificación (Ref: Apartado 2)**

A1. La naturaleza y extensión de las actividades de planificación variarán según la dimensión y complejidad de la entidad, la experiencia previa con la entidad de los miembros clave del equipo del encargo y los cambios de circunstancias que se produzcan durante la realización del encargo de auditoría. Al planificar la auditoría, el auditor puede utilizar técnicas y herramientas de gestión de proyectos. La NIA 220 (Revisada)<sup>50</sup> describe cómo dichas técnicas y herramientas pueden ayudar al equipo del encargo a gestionar la calidad del encargo.

...

A3. El auditor puede decidir discutir elementos de la planificación con la dirección de la entidad para ~~facilitar la realización y dirección del encargo de auditoría~~ ayudar al auditor a gestionar y alcanzar la calidad en el encargo (por ejemplo, coordinar algunos de los procedimientos de auditoría planificados con el trabajo del personal de la entidad). Si bien estas discusiones ocurren con frecuencia, la estrategia global de auditoría y el plan de auditoría son responsabilidad del auditor. Al discutir las cuestiones incluidas en la estrategia global de auditoría o en el plan de auditoría, hay que poner atención para no comprometer la eficacia de la auditoría. Por ejemplo, discutir con la dirección la naturaleza o el momento de realización de procedimientos de auditoría detallados puede comprometer la eficacia de la auditoría, al hacer demasiado predecibles los procedimientos de auditoría.

...

#### **Actividades preliminares del encargo (Ref: Apartado 6)**

A5. La realización, al comienzo del encargo de auditoría actual, de las actividades preliminares del encargo detalladas en el apartado 6 ayuda al auditor en la identificación y la evaluación de hechos o circunstancias que pueden afectar negativamente a su capacidad para ~~planificar y realizar el encargo de auditoría~~ gestionar y alcanzar la calidad en el encargo de conformidad con la NIA 220 (Revisada).

A6. La realización de estas actividades preliminares del encargo permite al auditor planificar un encargo de auditoría ~~de forma que para~~, por ejemplo:

- ~~el auditor mantenga~~ Mantener la independencia y la capacidad necesarias para realizar el encargo.
- Determinar que no haya cuestiones relativas a la integridad de la dirección que puedan afectar a la disposición del auditor para continuar con el encargo.
- Determinar que no se produzcan ~~en~~ malentendidos con el cliente con respecto a los términos

---

<sup>50</sup> NIA 220 (Revisada), apartados A73–A74

del encargo.

~~A7. La consideración por el auditor de la continuidad de los clientes y de los requerimientos de ética aplicables, incluidos los relativos a la independencia, tiene lugar a lo largo de todo el encargo de auditoría, a medida que se producen condiciones y cambios en las circunstancias. La aplicación de procedimientos iniciales relativos tanto a la continuidad de los clientes como a la evaluación de los requerimientos de ética aplicables (incluidos los relativos a la independencia) al comienzo del encargo de auditoría actual requiere que se hayan completado antes de realizar otras actividades significativas del encargo de auditoría actual. Con respecto a encargos de auditoría recurrentes, dichos procedimientos iniciales a menudo se producen poco después de (o enlazando con) la finalización de la auditoría anterior.~~

### Actividades de planificación

*La estrategia global de auditoría (Ref: Apartados 7-8)*

~~A8. El proceso del establecimiento de la estrategia global de auditoría facilita al auditor la determinación después de haber finalizado sus procedimientos de valoración del riesgo, puede incluir de cuestiones como las siguientes:~~

- ~~• los la naturaleza de recursos (humanos, tecnológicos o intelectuales) a emplear en áreas de auditoría específicas, tales como. Por ejemplo, la asignación el empleo de miembros del equipo con la adecuada experiencia para las áreas de riesgo elevado o la intervención asignación de expertos en para tratar cuestiones complejas;~~
- ~~• la cantidad de recursos a asignar a áreas de auditoría específicas, tal como. Por ejemplo, el número de miembros del equipo asignados a la observación del para asistir al recuento físico de existencias en múltiples centros de trabajo que resulten materiales, la extensión de la revisión del trabajo de otros auditores en el caso de auditorías de grupos o las horas del presupuesto de auditoría que se asignan a las áreas de riesgo elevado;~~
- ~~• el momento en que van a emplearse dichos recursos; por ejemplo, en una fase intermedia de la auditoría o en fechas de corte clave; y~~
- ~~• el modo en que se gestionan, dirigen y supervisan o utilizan dichos recursos; Por ejemplo, el momento en que se espera que se celebren las reuniones informativas y de conclusiones del equipo, la forma prevista de las revisiones del socio y del gerente del encargo (por ejemplo, dentro o fuera de la entidad), y si se van a llevar a cabo revisiones de control de calidad del encargo.~~

~~A8A. La NIA 220 (Revisada) contiene requerimientos y orientaciones sobre recursos para los encargos y sobre la realización de los encargos (incluida la dirección y supervisión de los miembros del equipo del encargo y la revisión de su trabajo).~~

...

*Dirección, supervisión y revisión (Ref: Apartado 11)*

~~A16. La NIA 220 (Revisada) trata de establece requerimientos y proporciona orientaciones acerca de la responsabilidad del socio del encargo con relación a la naturaleza, momento de realización y extensión de la dirección y supervisión de los miembros del equipo del encargo y de la revisión de~~



su trabajo<sup>51</sup>. ~~La naturaleza, el momento de realización y la extensión de la dirección y supervisión de los miembros del equipo del encargo y la revisión de su trabajo varían en función de numerosos factores, entre otros:~~

- ~~La dimensión y la complejidad de la entidad.~~
- ~~El área de auditoría.~~
- ~~Los riesgos valorados de incorrección material (por ejemplo, un aumento del riesgo valorado de incorrección material para un área determinada de la auditoría normalmente requiere el correspondiente aumento de la extensión y del tiempo de la dirección y supervisión de los miembros del equipo del encargo y una revisión más detallada de su trabajo).~~
- ~~La capacidad y la competencia de cada miembro del equipo que realiza el trabajo de auditoría.~~

~~La NIA 220 contiene orientaciones adicionales sobre la dirección, supervisión y revisión del trabajo de auditoría.~~<sup>52</sup>

#### *Consideraciones específicas para entidades de pequeña dimensión*

~~A17. Si el socio del encargo realiza toda la auditoría, no se plantean cuestiones relativas a la dirección y supervisión de los miembros del equipo del encargo o a la revisión de su trabajo. En estos casos, el socio del encargo, al haber realizado personalmente todos los aspectos del trabajo, conocerá todas las cuestiones que resulten materiales. Formarse una opinión objetiva sobre la adecuación de los juicios realizados en el transcurso de la auditoría puede presentar problemas prácticos cuando es la misma persona la que realiza toda la auditoría. Si concurren aspectos complejos o inusuales y la auditoría la realiza un profesional ejerciente individual, es aconsejable consultar a otros auditores experimentados o a la organización profesional del auditor.~~

#### **Documentación (Ref: Apartado 12)**

A18. La documentación de la estrategia global de auditoría es un registro de las decisiones clave ~~consideradas necesarias para planificar adecuadamente la auditoría y para gestionar la calidad en el encargo y un medio para comunicar las cuestiones significativas al equipo del encargo.~~ Por ejemplo, el auditor puede resumir la estrategia global de auditoría mediante un memorando que contenga las decisiones clave relacionadas con el alcance global, momento de realización y ejecución de la auditoría.

...

A20A. Documentar la dirección y supervisión de los miembros del equipo del encargo y de la revisión de su trabajo de conformidad con la NIA 220 (Revisada) puede también proporcionar un registro de los cambios significativos a la naturaleza, momento de realización y extensión planificados de la dirección, supervisión y revisión.

...

#### **Consideraciones adicionales en los encargos de auditoría iniciales (Ref: Apartado 13)**

---

<sup>51</sup> NIA 220 (Revisada), apartados 29 -31

<sup>52</sup> NIA 220, apartados 15 -17

A22. El propósito y el objetivo de la planificación de la auditoría son los mismos, tanto si la auditoría es un encargo inicial como si es un encargo recurrente. Sin embargo, para un encargo de auditoría inicial el auditor puede necesitar ampliar las actividades de planificación, ya que normalmente no tendrá la experiencia previa con la entidad que se considere en la planificación de encargos recurrentes. Para un encargo de auditoría inicial, entre las cuestiones adicionales que el auditor puede tener en cuenta para el establecimiento de la estrategia global de auditoría y del plan de auditoría están las siguientes:

- Los acuerdos a alcanzar con el auditor predecesor para, por ejemplo, revisar sus papeles de trabajo, salvo que las disposiciones legales o reglamentarias lo prohíban.
- Cualquier aspecto importante (incluida la aplicación de principios contables o de normas de auditoría e información financiera) discutido con la dirección en relación con la selección inicial como auditor, la comunicación de estas cuestiones a los responsables del gobierno de la entidad y el modo en que estas cuestiones afectan a la estrategia global de auditoría y al plan de auditoría.
- Los procedimientos de auditoría necesarios para obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada con respecto a los saldos de apertura<sup>53</sup>.
- ~~Otros procedimientos requeridos~~ respuestas diseñadas e implementadas por la firma de auditoría ~~el sistema de control de calidad de la firma de auditoría~~ para encargos de auditoría iniciales (por ejemplo, dicho sistema de ~~control~~ gestión de la calidad puede incluir respuestas que requieren ~~requieren~~ la participación de que otro socio ~~o de u~~ otra persona ~~de categoría superior para revisar~~ con autoridad suficiente revise la estrategia global de auditoría antes de iniciar procedimientos de auditoría significativos, o para revisar los informes antes de su emisión).

## Anexo

(Ref: Apartados 7-8, A8-A11)

### Consideraciones en el establecimiento de la estrategia global de auditoría

Este anexo proporciona ejemplos de cuestiones que el auditor puede considerar al ~~establecer la estrategia global de auditoría~~ gestionar la calidad en el encargo. Muchas de estas cuestiones ~~también~~ influirán en la estrategia global de auditoría y en su plan de auditoría detallado. Los ejemplos que se ofrecen abarcan un amplio espectro de cuestiones aplicables a numerosos encargos. Aunque algunas de las cuestiones mencionadas a continuación pueden ser requeridas por otras NIA, no todas ellas son aplicables a todos los encargos de auditoría, y además la lista no es necesariamente exhaustiva.

#### Naturaleza, momento de intervención y extensión de los recursos

- ~~La selección del~~ Los recursos humanos, tecnológicos e intelectuales asignados o puestos a disposición del encargo (por ejemplo, la asignación del equipo del encargo ~~(incluido, si fuera necesario, el revisor de control de calidad del encargo)~~ y la asignación del trabajo de auditoría a los miembros del equipo, incluida la asignación de miembros del equipo con la experiencia adecuada a las áreas en las que puede haber mayores riesgos de incorrección material).

---

<sup>53</sup> NIA 510, *Encargos iniciales de auditoría – Saldos de apertura*.

- La elaboración del presupuesto del encargo, incluida la valoración del tiempo que debe destinarse a las áreas en las que pueden existir mayores riesgos de incorrección material.

...

## NIA 315 (Revisada 2019)

...

## Guía de aplicación y otras anotaciones explicativas

...

### Procedimientos de valoración del riesgo y actividades relacionadas

...

Otras fuentes relevantes

*Información procedente de otras fuentes*

A38. Otras fuentes de información relevantes incluyen:

- Los procedimientos del auditor relativos a la aceptación o continuidad de las relaciones con el cliente o el encargo de auditoría de conformidad con la NIA 220 (Revisada), incluidas las conclusiones alcanzadas al respecto<sup>54</sup>.

...

### Identificación y valoración del riesgo de incorrección material (Ref: Apartados 28–37)

...

Factores sectoriales, normativos y otros factores externos (Ref: Apartado 19(a)(ii))

Factores sectoriales

...

A69. El sector en el que la entidad desarrolla su actividad puede dar lugar a riesgos específicos de incorrección material debidos a la naturaleza de los negocios o al grado de regulación.

#### **Ejemplo:**

En el sector de la construcción, los contratos a largo plazo pueden implicar estimaciones significativas de ingresos y gastos que den lugar a riesgos de incorrección material. En estos casos, es importante que el equipo del encargo incluya miembros con ~~el conocimiento y la experiencia suficientes~~ la competencia y capacidad adecuadas<sup>55</sup>.

<sup>54</sup> NIA 220 (Revisada) ~~Control~~ *Gestión de la calidad de la* ~~auditoría~~ *auditoría de estados financieros*, apartados 422-24

<sup>55</sup> NIA 220 (Revisada), apartados 425 -28

### *Valoración de los riesgos de incorrección material en las afirmaciones*

Riesgos significativos (Ref: Apartado 32)

Por qué se determinan los riesgos significativos y las implicaciones para la auditoría

A218. La determinación de los riesgos significativos permite al auditor centrar más su atención en los riesgos que están en la parte más alta del espectro de riesgo inherente, realizando determinadas actuaciones que constituyen respuestas requeridas, que incluyen:

- ...
- La revisión oportuna por el socio del encargo de la documentación de auditoría, en las etapas adecuadas del desarrollo del encargo, permite que las cuestiones significativas, incluidos los riesgos significativos, se resuelvan oportuna y satisfactoriamente para el socio del encargo, en la fecha del informe de auditoría o con anterioridad a ella<sup>56</sup>.

...

### **NIA 500, Evidencia de auditoría**

...

### **Guía de aplicación y otras anotaciones explicativas**

**Evidencia de auditoría suficiente y adecuada** (Ref: Apartado 6)

...

A5. La evidencia de auditoría es necesaria para fundamentar la opinión y el informe de auditoría. Es de naturaleza acumulativa y se obtiene principalmente de la aplicación de procedimientos de auditoría en el transcurso de la auditoría. No obstante, también puede incluir información obtenida de otras fuentes, tales como auditorías anteriores (siempre y cuando el auditor haya evaluado si esa información sigue siendo relevante y fiable como evidencia de auditoría para la auditoría actual<sup>57</sup>) o los procedimientos de control de calidad de la firma de auditoría para la aceptación y continuidad de clientes a través de información obtenida por la firma de auditoría en la aceptación o continuidad de la relación con el cliente o encargo. Además, los registros contables de la entidad y otras fuentes internas de la entidad son fuentes importantes de evidencia de auditoría. La información que se utiliza como evidencia de auditoría puede haberse preparado utilizando el trabajo de un experto de la dirección u obtenerse de una fuente de información externa. La evidencia de auditoría comprende tanto la información que sustenta y corrobora las afirmaciones de la dirección, como cualquier información que contradiga dichas afirmaciones. Además, en algunos casos, la ausencia de información (por ejemplo, la negativa de la dirección proporcionar una manifestación que se le haya solicitado) se utiliza por el auditor y, en consecuencia, constituye también evidencia de auditoría..

...

### **Información que se utilizará como evidencia de auditoría**

*Relevancia y fiabilidad* (Ref: Apartado 7)

---

<sup>56</sup> NIA 220 (Revisada), apartados 47, 32 y A49A87–A89

<sup>57</sup> NIA 315 (Revisada 2019), apartado 16

A30. Como se indica en el apartado A1, aunque la evidencia de auditoría se obtiene principalmente de los procedimientos de auditoría aplicados en el transcurso de la auditoría, también puede incluir información obtenida de otras fuentes, ~~como~~, por ejemplo, de auditorías anteriores, ~~en determinadas circunstancias, de procedimientos de control de calidad de la firma de auditoría para la aceptación y continuidad de clientes y a través de información obtenida por la firma de auditoría en la aceptación o continuidad de la relación con el cliente o encargo y en~~ el cumplimiento de determinadas responsabilidades adicionales establecidas en las disposiciones legales, reglamentarias o en los requerimientos de ética aplicables (por ejemplo, en relación con el incumplimiento por la entidad de las disposiciones legales y reglamentarias). La calidad de toda la evidencia de auditoría se ve afectada por la relevancia y la fiabilidad de la información en la que se basa.

...

## **NIA 540 (Revisada), Auditoría de estimaciones contables y de la correspondiente información a revelar**

### **Introducción**

...

### **Requerimientos**

...

### **Guía de aplicación y otras anotaciones explicativas**

...

### **Procedimientos de valoración del riesgo y actividades relacionadas**

*Cualificaciones o conocimientos especializados* (Ref: Apartado 15)

A61. Los aspectos que pueden afectar a la determinación por el auditor de si el equipo del encargo requiere cualificaciones o conocimientos especializados incluyen, por ejemplo<sup>58</sup>:

- La naturaleza de las estimaciones contables en un negocio o sector concreto (por ejemplo, yacimientos minerales, activos agrícolas, instrumentos financieros complejos, pasivos por contratos de seguros).

...

## **NIA 600, Consideraciones especiales - Auditorías de estados financieros de grupos (incluido el trabajo de los auditores de los componentes)**

### **Introducción**

#### **Alcance de esta NIA**

...

---

<sup>58</sup> NIA 220, (Revisada) ~~Control~~ *Gestión de la calidad de la una auditoría de estados financieros*, apartados 4425-26 y NIA 300, *Planificación de la auditoría de estados financieros*, apartado 8(e).

4. De conformidad con lo establecido en la NIA 220 (Revisada)<sup>59</sup>, se requiere que el socio del encargo del grupo ~~se satisfaga de~~ determine que aquellos que realicen el encargo de auditoría del grupo, incluidos los auditores de los componentes, reúnan, en conjunto, la competencia y la capacidad adecuadas, incluido el tiempo suficiente. El socio del encargo del grupo también es responsable de la dirección ~~y supervisión de los miembros del equipo del encargo del grupo y realización del encargo de la auditoría del grupo de la revisión de su trabajo.~~<sup>60</sup>
5. El socio del encargo del grupo aplicará los requerimientos de la NIA 220 (Revisada) independientemente de si es el equipo del encargo del grupo o el auditor de un componente quien realiza el trabajo sobre la información financiera de dicho componente. Esta NIA facilita al socio del encargo del grupo el cumplimiento con los requerimientos de la NIA 220 (Revisada) cuando los auditores de los componentes realizan el trabajo sobre la información financiera de dichos componentes.

...

## Requerimientos

12. Al aplicar la NIA 220 (Revisada), el socio del encargo del grupo determinará si puede esperar, razonablemente, obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada, en relación con el proceso de consolidación y la información financiera de los componentes, en la que basar la opinión de auditoría del grupo. A estos efectos, el equipo del encargo del grupo obtendrá el conocimiento del grupo, de sus componentes, y de sus entornos que sea suficiente para identificar los componentes que probablemente sean significativos. En los casos en los que los auditores de los componentes vayan a realizar un trabajo sobre la información financiera de dichos componentes, el socio del encargo del grupo evaluará si el equipo del encargo del grupo podrá participar en el trabajo de dichos auditores de los componentes en la medida necesaria para obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada. (Ref: Apartados A10–A12)

...

## NIA 610 (Revisada 2013) *Utilización del trabajo de los auditores internos*

...

## Requerimientos

...

### Utilización de la ayuda directa de los auditores internos

...

34. El auditor externo dirigirá, supervisará y revisará el trabajo realizado por los auditores internos para el encargo de conformidad con la NIA 220 (Revisada).<sup>61</sup> Para ello:
  - (a) la naturaleza, momento de realización y extensión de la dirección, supervisión y revisión

---

<sup>59</sup> NIA 220 (Revisada), Control Gestión de la calidad de la una auditoría de estados financieros, apartados ~~14–15~~25–26

<sup>60</sup> NIA 220 (Revisada), apartados 29 -31

<sup>61</sup> NIA 220, (Revisada), Control Gestión de la calidad de la una auditoría de estados financieros

tendrán en cuenta que los auditores internos no son independientes de la entidad y responderán al resultado de la evaluación de los factores mencionados en el apartado 29 de esta NIA; y

- (b) los procedimientos de revisión incluirán la comprobación por el auditor externo de la evidencia de auditoría subyacente en parte del trabajo realizado por los auditores internos.

La dirección, supervisión y revisión por el auditor externo del trabajo realizado por los auditores internos serán suficientes para que el auditor externo ~~esté convencido de~~ determine que los auditores internos han obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada para fundamentar las conclusiones basadas en ese trabajo. (Ref: Apartados A40–A41)

## Guía de aplicación y otras anotaciones explicativas

...

### **Determinar si se puede utilizar el trabajo de la función de auditoría interna, las áreas en las que se puede emplear y la extensión de dicha utilización**

*Evaluación de la función de auditoría interna*

...

Aplicación de un enfoque sistemático y disciplinado (Ref: Apartado 15(c))

...

A11. Entre los factores que pueden influir en la determinación por el auditor externo de si la función de auditoría interna aplica un enfoque sistemático y disciplinado se incluyen los siguientes:

- La existencia, adecuación y utilización de procedimientos de auditoría interna o de orientaciones documentados para áreas tales como valoraciones de riesgos, programas de trabajo, documentación e informes, cuya naturaleza y extensión sea acorde con el tamaño y las circunstancias de una entidad.
- Si la función de auditoría interna dispone de políticas y procedimientos de control de calidad adecuados, por ejemplo, tales como las políticas y procedimientos de la NICC 1<sup>62</sup> que serían aplicables a una función de auditoría interna (como las que se refieren al liderazgo, recursos humanos y realización del encargo) o requerimientos de control de calidad en las normas establecidas por los correspondientes organismos profesionales para los auditores internos. Dichos organismos pueden establecer otros requerimientos apropiados tales como la realización periódica de evaluaciones externas de calidad.

## **NIA 620, Utilización del trabajo de un experto del auditor**

### **Introducción**

#### **Alcance de esta NIA**

...

---

<sup>62</sup> Norma Internacional de Control de Calidad (NICC) 1, *Control de calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías y revisiones de estados financieros, así como otros encargos que proporcionan un grado de seguridad y servicios relacionados*

2. Esta NIA no trata de:

- (a) situaciones en las que el equipo del encargo incluye un miembro, o consulta a una persona u organización, especializado en un área específica de contabilidad o de auditoría, las cuales se tratan en la NIA 220 (Revisada)<sup>63</sup>; ni de
- (b) la utilización por el auditor del trabajo de una persona u organización, especializada en un campo distinto al de la contabilidad o auditoría y cuyo trabajo en dicho campo se utiliza por la entidad para facilitar la preparación de los estados financieros (experto de la dirección), la cual se trata en la NIA 500<sup>64</sup>.

...

## Requerimientos

...

### Naturaleza, momento de realización y extensión de los procedimientos de auditoría

8. La naturaleza, momento de realización y extensión de los procedimientos de auditoría con respecto a los requerimientos de los apartados 9-13 de esta NIA variarán en función de las circunstancias. Para la determinación de la naturaleza, momento de realización y extensión de dichos procedimientos, el auditor tendrá en cuenta, entre otras cuestiones: (Ref: Apartado A10)
- (a) la naturaleza de la cuestión con la que está relacionado el trabajo de dicho experto;
  - (b) los riesgos de incorrección material en la cuestión con la que se relaciona el trabajo de dicho experto;
  - (c) la significatividad del trabajo de dicho experto en el contexto de la auditoría;
  - (d) el conocimiento y la experiencia del auditor en relación con trabajos realizados con anterioridad por dicho experto; y
  - (e) si dicho experto está sujeto al sistema de gestión de las políticas y procedimientos de control de calidad de la firma de auditoría. (Ref: Apartados A11–A13)

...

## Guía de aplicación y otras anotaciones explicativas

### Determinación de la necesidad de un experto del auditor (Ref: Apartado 7)

...

- A6. Si la preparación de los estados financieros implica el recurso a una especialización en un campo distinto al de la contabilidad, el auditor, con calificaciones en contabilidad y auditoría, puede que no tenga la especialización necesaria para auditar dichos estados financieros. Se requiere que el socio del encargo debe satisfacerse de determine que el equipo del encargo, así como cualquier experto del auditor que no forme parte del equipo del encargo, reúnen, en su conjunto, la competencia y la

---

<sup>63</sup> NIA 220 (Revisada), Control Gestión de la calidad de la una auditoría de estados financieros, apartados A11, A21–A23, A19

<sup>64</sup> NIA 500, Evidencia de auditoría, apartado A45–A59



capacidad adecuadas, incluido el tiempo necesario, para realizar el encargo de auditoría<sup>65</sup>. Asimismo, se requiere al auditor que establezca la naturaleza, el momento de empleo y la extensión de los recursos necesarios para realizar el encargo<sup>66</sup>. La determinación por el auditor de si utiliza el trabajo de un experto del auditor, y, de ser así, en qué momento y en qué medida, le facilita el cumplimiento de estos requerimientos. A medida que avanza la auditoría, o cambian las circunstancias, el auditor puede necesitar revisar decisiones anteriores sobre la utilización del trabajo de un experto del auditor.

A7. Un auditor que no sea experto en un determinado campo distinto al de la contabilidad o auditoría puede, sin embargo, ser capaz de obtener conocimiento suficiente de dicho campo para realizar la auditoría sin recurrir a un experto del auditor. Este conocimiento se puede obtener, por ejemplo, a través de:

...

- La formación o el desarrollo profesional en ese campo concreto. Esto puede incluir cursos formales o discusiones con personas que poseen especialización en el campo relevante a los efectos de mejorar la capacidad del propio auditor para tratar cuestiones de ese campo. Dicha discusión difiere de una consulta a un experto del auditor relativa a un conjunto específico de circunstancias que surgen en el encargo, situación en la que a dicho experto se le facilitan todos los hechos relevantes que le permitirán prestar un asesoramiento informado sobre la cuestión concreta<sup>67</sup>.

...

**Naturaleza, momento de realización y extensión de los procedimientos de auditoría** (Ref: Apartado 8)

A10. La naturaleza, momento de realización y extensión de los procedimientos de auditoría relativos a los requerimientos de los apartados 9-13 de esta NIA variarán en función de las circunstancias. Por ejemplo, los siguientes factores pueden indicar la necesidad de aplicar procedimientos diferentes o más extensos que en otros casos:

- El trabajo del experto del auditor está relacionado con una cuestión significativa que implica juicios subjetivos y complejos.
- El auditor no ha utilizado con anterioridad el trabajo del experto del auditor y no tiene conocimiento previo de su competencia, capacidad y objetividad.
- El experto del auditor, más que ser consultado para prestar asesoramiento sobre una cuestión concreta, aplica procedimientos que forman parte integrante de la auditoría.
- El experto es un experto externo del auditor y no está sujeto, por lo tanto, al sistema de gestión las políticas y los procedimientos de control de la calidad de la firma de auditoría.

---

<sup>65</sup> NIA 220 (Revisada), apartados 4425–28

<sup>66</sup> NIA 300, *Planificación de la auditoría de estados financieros*, apartado 8(e)

<sup>67</sup> NIA 220 (Revisada), apartado A22A99–A102

~~Políticas y procedimientos de control~~ El sistema de gestión de la calidad de la firma de auditoría (Ref: Apartado 8 (e))

- A11. Puede darse el caso de que el experto interno del auditor sea un socio o un empleado (es decir, personal), inclusive un empleado temporal, de la firma de auditoría, y, por lo tanto, ~~esté sujeto al sistema de gestión las políticas y a los procedimientos de control~~ de la calidad de dicha firma de conformidad con la NIGGC 1<sup>68</sup> o a requerimientos nacionales que sean al menos igual de exigentes<sup>69</sup>. ~~En otros casos, p~~Puede ocurrir que el experto interno del auditor sea un socio o un empleado, inclusive un empleado temporal, de una firma de la red, y estar sujeto a las políticas o procedimientos de la firma de auditoría relativos a requerimientos de la red y servicios de la red de conformidad con la NIGC 1. En algunos casos, el experto interno del auditor de una firma de la red puede estar sujeto a que comparte con la firma de auditoría políticas y o procedimientos de control gestión de la calidad comunes debido a que forman parte de la misma red.
- A12. La NIGC 1 requiere que la firma de auditoría trate la utilización de recursos procedentes de un prestador de servicios, lo cual incluye la utilización de un experto del auditor<sup>70</sup>. Un experto externo del auditor no es un miembro del equipo del encargo y ~~no está~~no puede no estar sujeto a las políticas y a los procedimientos de control de calidad de conformidad con la NIGC 1.<sup>74</sup> ~~sin embargo, en algunas jurisdicciones, las políticas o procedimientos según su sistema de gestión de la calidad<sup>72</sup>. Adicionalmente, las políticas o procedimientos relativos a los requerimientos de ética aplicables pueden incluir políticas o procedimientos que son aplicables al experto externo del auditor<sup>73</sup>. En algunos casos, los requerimientos de ética aplicables o las disposiciones legales o reglamentarias pueden requerir que se trate al experto externo del auditor como:~~
- a un miembro del equipo del encargo (es decir, el experto externo puede, y que, por lo tanto, esté estar sujeto a los requerimientos de ética aplicables, incluidos los relativos a la independencia); o
  - sujeto y a otros requerimientos profesionales que establezcan dichas disposiciones.
- A13. ~~Los equipos de los encargos pueden confiar en el sistema de control de calidad de la firma de auditoría, salvo que la información proporcionada por la firma de auditoría u otras partes indique lo contrario<sup>74</sup>. El grado de confianza variará en función de las circunstancias, y puede afectar a la naturaleza, al momento de realización y a la extensión de los procedimientos de auditoría relativos a cuestiones como las siguientes: Tal y como se describe en la NIA 220 (Revisada), la gestión de la calidad en el encargo se apoya en el sistema de gestión de la calidad de la firma de auditoría y tiene en cuenta la naturaleza y las circunstancias específicas del encargo de auditoría<sup>75</sup>. Por ejemplo, el auditor puede confiar en las correspondientes políticas y procedimientos con respecto a:~~

<sup>68</sup> NIGCC 1, ~~Control~~Gestión de la calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías y/o revisiones de estados financieros, así como otros encargos que proporcionan un grado de seguridad y/o servicios relacionados, apartado 4216(w)

<sup>69</sup> NIA 220 (Revisada), apartado 2-3

<sup>70</sup> NIGC 1, apartado 32

<sup>71</sup> ~~NIGC 1, apartado 12(f)~~

<sup>72</sup> NIGC 1, apartado 16(f)

<sup>73</sup> NIGC 1, apartado 29(b)

<sup>74</sup> NIA 220, apartado 4

<sup>75</sup> NIA 220 (Revisada), apartado A4

- Competencia y capacidad, a través de programas de selección y de formación de personal.
- Objetividad. Los expertos internos del auditor están sujetos a los requerimientos de ética aplicables, incluidos los relativos a la independencia.
- La evaluación por el auditor de la adecuación del trabajo del experto del auditor. Por ejemplo, los programas de formación de la firma de auditoría pueden proporcionar a los expertos internos del auditor un conocimiento adecuado de la interrelación entre su especialización y el proceso de auditoría. La confianza en dicha formación ~~y en otros procesos de la firma de auditoría, tales como los protocolos que delimitan el trabajo de los expertos internos del auditor,~~ pueden afectar a la naturaleza, momento de realización y extensión de los procedimientos de auditoría para evaluar la adecuación del trabajo del experto del auditor.
- Cumplimiento de los requerimientos legales y reglamentarios, a través de procesos de seguimiento.
- Acuerdo con el experto del auditor.

~~Dicha confianza~~ Algunas cuestiones que el auditor puede tener en cuenta para determinar si confiar en las políticas o procedimientos de la firma de auditoría se describen en la NIA 220 (Revisada)<sup>76</sup>. Confiar en las políticas o los procedimientos de la firma de auditoría no reduce la responsabilidad que tiene el auditor de cumplir los requerimientos de esta NIA.

#### **Competencia, capacidad y objetividad del experto del auditor (Ref: Apartado 9)**

...

- A15. La información relativa a la competencia, capacidad y objetividad del experto del auditor puede proceder de diversas fuentes, tales como:
- La experiencia personal con trabajos anteriores de dicho experto.
  - Las discusiones con dicho experto.
  - Las discusiones con otros auditores o con otras personas que estén familiarizadas con el trabajo de dicho experto.
  - El conocimiento de las cualificaciones de dicho experto, de su pertenencia a una organización profesional o a una asociación sectorial, de su habilitación para ejercer u otras formas de reconocimiento externo.
  - Los artículos publicados o libros escritos por el experto.
  - ~~Las políticas y los procedimientos~~ El sistema de control gestión de la calidad de la firma de auditoría (véanse los apartados A11-A13).

...

#### **Acuerdo con el experto del auditor (Ref: Apartado 11)**

...

- A26. Cuando no hay acuerdo escrito entre el auditor y el experto del auditor, se puede incluir evidencia del acuerdo, por ejemplo, en:

---

<sup>76</sup> NIA 220 (Revisada), apartados 4(b) y A10

- Memorandos de planificación o papeles de trabajo relacionados, como el programa de auditoría.
- Las políticas ~~y\_o~~ los procedimientos del sistema de gestión de la calidad de la firma de auditoría. En caso de un experto interno del auditor, ~~las políticas y los procedimientos establecidos a los que el experto se encuentra sujeto~~ el sistema de gestión de la calidad de la firma de auditoría pueden comprender políticas ~~y\_o~~ procedimientos ~~concretos en relación relacionados~~ con el trabajo del experto. La extensión de la documentación en los papeles de trabajo del auditor depende de la naturaleza de dichas políticas ~~y\_o~~ procedimientos. Por ejemplo, puede no ser necesaria documentación alguna en los papeles de trabajo del auditor si la firma de auditoría tiene protocolos detallados que cubren las circunstancias en las que se utiliza el trabajo de ese experto.

## **NIA 700 (Revisada), *Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros***

...

### **Guía de aplicación y otras anotaciones explicativas**

...

#### **Informe de auditoría (Ref: Apartado 20)**

...

#### *Informe de auditoría para auditorías realizadas de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría*

...

#### **Requerimientos de ética aplicables**

A36. Es posible que las disposiciones legales o reglamentarias, las normas de auditoría nacionales o los términos del encargo de auditoría obliguen al auditor a proporcionar en el informe de auditoría información más concreta acerca de las fuentes de los requerimientos de ética aplicables, incluidos los ~~que se refieren~~ relativos a la independencia, que fueron de aplicación a la auditoría de los estados financieros.

#### **Nombre del socio del encargo (Ref: Apartado 46)**

A61. ~~La NICC 1<sup>77</sup> requiere que El objetivo de la firma de auditoría establezca políticas en la NIGC 1<sup>78</sup> es diseñar, implementar y operar un sistema de gestión de la calidad que proporcione a la firma de auditoría y procedimientos para proporcionar una seguridad razonable de que los encargos se realizan.~~

- La firma de auditoría y su personal cumplen sus responsabilidades de conformidad con las

<sup>77</sup> NICC 1, *Control de calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías y revisiones de estados financieros, así como otros encargos que proporcionan un grado de seguridad y servicios relacionados*, apartado 32

<sup>78</sup> NIGC 1, *Gestión de la calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías o revisiones de estados financieros, así como otros encargos que proporcionan un grado de seguridad o servicios relacionados*, apartado 14

normas profesionales y con los requerimientos legales y reglamentarios aplicables y realizan los encargos de conformidad con dichas normas y requerimientos; y

- los informes de los encargos emitidos por la firma de auditoría o por los socios de los encargos son adecuados en función de las circunstancias.

Independientemente ~~de estos requerimientos del objetivo~~ de la NIGGC 1, indicar el nombre del socio del encargo en el informe de auditoría tiene como finalidad proporcionar más transparencia a los usuarios del informe de auditoría sobre estados financieros de una entidad cotizada.

## **NIA 701, *Comunicación de las cuestiones clave de la auditoría en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente.***

...

### **Guía de aplicación y otras anotaciones explicativas**

...

#### **Determinación de las cuestiones clave de la auditoría (Ref: Apartados 9-10)**

...

#### *Cuestiones que han requerido atención significativa del auditor (Ref: Apartado 9)*

...

A15. Varias NIA requieren comunicaciones específicas con los responsables del gobierno de la entidad y con otros que puedan estar relacionados con áreas que requieren atención significativa del auditor. Por ejemplo:

- La NIA 260 (Revisada) requiere que el auditor se comunique con los responsables del gobierno de la entidad, en su caso, acerca de las dificultades significativas que ha encontrado durante la realización de la auditoría<sup>79</sup>. Las NIA reconocen dificultades potenciales en relación con, por ejemplo:
  - Transacciones con partes vinculadas<sup>80</sup>, en especial con las limitaciones a la capacidad del auditor para obtener evidencia de auditoría de que todos los demás aspectos de una transacción con una parte vinculada (además del precio) son equivalentes a los de una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.
  - Limitaciones en la auditoría del grupo, por ejemplo, cuando el acceso a la información por el equipo del encargo del grupo haya sido restringido<sup>81</sup>.
- La NIA 220 (Revisada) establece requerimientos para que el socio del encargo realice las consultas necesarias sobre cuestiones complejas o controvertidas, cuestiones sobre las cuales las políticas o los procedimientos de la firma de auditoría exigen consulta<sup>82</sup> y otras

<sup>79</sup> NIA 260 (Revisada), apartados 16(b) y A21

<sup>80</sup> NIA 550, *Partes vinculadas*, apartado A42

<sup>81</sup> NIA 600, *Consideraciones especiales – Auditorías de estados financieros de grupos (incluido el trabajo de los auditores de los componentes)*, apartado 49(d)

<sup>82</sup> NIA 220 (Revisada), ~~Control~~ Gestión de la calidad de la una auditoría de estados financieros, apartado ~~48~~35

cuestiones que según el juicio profesional del socio del encargo, requieren ser consultadas. Por ejemplo, el auditor puede haber consultado una cuestión técnica significativa a otros dentro o fuera de la firma de auditoría, lo cual podría indicar que se trata de una cuestión clave de la auditoría. También requiere que el socio del encargo discuta, entre otras cosas, las cuestiones significativas y los juicios significativos que hayan surgido durante el encargo de auditoría con el revisor de ~~control de la~~ calidad del encargo<sup>83</sup>.

...

### **Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad**

...

A63. El requerimiento del apartado 17(b) de comunicarse con los responsables del gobierno de la entidad cuando el auditor ha determinado que no existen cuestiones clave de la auditoría que se deban comunicar en el informe de auditoría puede proporcionarle la oportunidad de mantener discusiones adicionales con otros que estén familiarizados con la auditoría y con las cuestiones significativas que hayan podido surgir (incluido el revisor ~~de control de la~~ calidad del encargo cuando este se haya nombrado). Estas discusiones pueden llevar al auditor a reevaluar su decisión de que no existen cuestiones clave de la auditoría.

### **NIA 720 (Revisada), Responsabilidades del auditor con respecto a otra información**

...

### **Guía de aplicación y otras anotaciones explicativas**

...

### **Lectura y consideración de la otra información (Ref: Apartados 14-15)**

...

A24. De conformidad con la NIA 220 (Revisada)<sup>84</sup>, el socio del encargo debe asumir la responsabilidad de la ~~dirección, supervisión y realización del encargo de auditoría~~ dirección y supervisión de los miembros del equipo del encargo y de la revisión de su trabajo<sup>85</sup> y determinar que la naturaleza, momento de realización y extensión de la dirección, supervisión y revisión se planifica y realiza de conformidad con las políticas o procedimientos de la firma de auditoría, las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables<sup>86</sup>. En el contexto de esta NIA, los factores que se pueden tener en cuenta para determinar los miembros del equipo del encargo que tratarán los requerimientos de los apartados 14–15, incluyen:

- La experiencia de los miembros del equipo del encargo.
- Si los miembros del equipo del encargo a los que se asignarán las tareas tienen el conocimiento requerido obtenido en la auditoría para identificar las incongruencias entre la

---

<sup>83</sup> NIA 220 (Revisada), apartado ~~49-36~~

<sup>84</sup> NIA 220, ~~Control de calidad de la auditoría de estados financieros~~, apartado 15(a)

<sup>85</sup> NIA 220 (Revisada), Gestión de la calidad de una auditoría de estados financieros, apartados 29-30

<sup>86</sup> NIA 220 (Revisada), ~~Control de calidad de la auditoría de estados financieros~~, apartado ~~45~~30(a)

otra información y ese conocimiento.

- El grado de juicio necesario para satisfacer los requerimientos de los apartados 14–15. Por ejemplo, la aplicación de procedimientos para evaluar la congruencia de cantidades en la otra información que deben coincidir con cantidades en los estados financieros puede ser realizada por miembros del equipo del encargo con menos experiencia.
- Si, en el caso de la auditoría de un grupo, es necesario indagar ante el auditor de un componente al tratar la otra información relacionada con ese componente.

### **NIA 805 (Revisada), Consideraciones especiales- auditorías de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado financiero**

...

### **Guía de aplicación y otras anotaciones explicativas**

...

#### **Consideraciones para la aceptación del encargo**

*Aplicación de las NIA (Ref: Apartado 7)*

- A5. La NIA 200 requiere que el auditor cumpla (a) los requerimientos de ética aplicables, incluidos los relativos a la independencia, en relación con los encargos de auditoría de estados financieros y (b) todas las NIA aplicables a la auditoría. También exige que el auditor cumpla cada uno de los requerimientos de una NIA salvo que, en las circunstancias de la auditoría, no sea aplicable la totalidad de la NIA o el requerimiento no sea aplicable porque incluya una condición y la condición no concurra. En circunstancias excepcionales, el auditor puede considerar necesario no cumplir un requerimiento aplicable de una NIA mediante la aplicación de procedimientos de auditoría alternativos para alcanzar el objetivo de dicho requerimiento.

### **NIPA 1000, Consideraciones especiales de la auditoría de instrumentos financieros**

#### **Contenido**

La Nota Internacional de Prácticas de Auditoría (NIPA) 1000, *Consideraciones Especiales de la auditoría de Instrumentos Financieros*, debe leerse junto con el *Prefacio de los Pronunciamientos Internacionales sobre ~~Control~~ Gestión de la Calidad, Auditoría, Revisión, Otros encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados*. Las NIPA no imponen requerimientos adicionales para los auditores a los incluidos en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) ni cambian la responsabilidad del auditor de cumplir con todas las NIA aplicables a la auditoría. Las NIPA proporcionan ayuda práctica a los auditores. Se pretende que sean difundidas por los responsables de las normas nacionales, o utilizadas en la elaboración del correspondiente material nacional. Así mismo, proporcionan material que las firmas de auditoría pueden utilizar para desarrollar sus programas de capacitación y orientación interna.

...

## Sección II — Consideraciones de auditoría relativas a instrumentos financieros

Consideraciones en la planificación<sup>87</sup>

*Utilización de aquellos con cualificaciones especializadas en la auditoría<sup>88</sup>*

78. Una consideración clave en las auditorías que involucran instrumentos financieros, especialmente instrumentos financieros complejos, es la competencia del auditor. La NIA 220 (Revisada)<sup>89</sup> requiere que el socio del encargo ~~se asegure de~~ determine que el equipo del encargo y cualquier experto del auditor que no forme parte del equipo del encargo, reúnan colectivamente la competencia y capacidad ~~adecuadas, incluido el tiempo suficiente,~~ para llevar a cabo el encargo de auditoría ~~de conformidad con las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables, y para poder emitir un informe de auditoría que sea adecuado en función de las circunstancias.~~ Además, los requerimientos de ética aplicables<sup>90</sup> requieren que el auditor determine si la aceptación del encargo pudiera amenazar el cumplimiento con los principios fundamentales, incluyendo la competencia y diligencia profesionales. El apartado 79 siguiente, proporciona ejemplos de los factores que pueden ser relevantes para las consideraciones del auditor en el contexto de los instrumentos financieros.

...

80. La naturaleza y el uso de tipos de instrumentos financieros específicos, la complejidad de los requerimientos contables, y las condiciones del mercado pueden conllevar la necesidad de que el equipo del encargo consulte<sup>91</sup> con otros profesionales contables y de auditoría, de la firma o ajenos a esta, con especialización y experiencia técnica pertinentes en contabilidad o auditoría, tomando en consideración factores tales como:

- Las capacidades y competencias del equipo del encargo, incluyendo la experiencia de los miembros del equipo del encargo.
- Los atributos de los instrumentos financieros utilizados por la entidad.

---

<sup>87</sup> La NIA 300, *Planificación de la Auditoría de Estados Financieros*, aborda la responsabilidad del auditor de planificar la auditoría de estados financieros.

<sup>88</sup> Cuando la especialización de esa persona es en auditoría y contabilidad, sin importar si la persona es de la firma o externa, dicha persona se considera como parte del equipo del encargo y está sujeta a los requerimientos de la NIA 220 (Revisada), *ControlGestión de la calidad de la auditoría de estados financieros*. Cuando la especialización de esa persona es en un campo distinto al de contabilidad o auditoría, se considera un experto del auditor, y se aplican los requerimientos de la NIA 620, *Utilización del trabajo de un experto del auditor*. La NIA 620 explica que es necesario aplicar el juicio profesional para distinguir entre las personas especializadas en contabilidad y auditoría, y los expertos en otras áreas. Sin embargo, la NIA 620 también dice que se puede distinguir entre la especialización en métodos de contabilidad de instrumentos financieros (especialización en auditoría y contabilidad) y la especialización en técnicas complejas de valoración de instrumentos financieros (especialización en un campo distinto a la contabilidad y auditoría.)

<sup>89</sup> NIA 220 (Revisada), apartado ~~44-26~~

<sup>90</sup> ~~Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluidas Normas Internacionales de Independencia)~~ del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA) apartados 320.1, 320.10 A1

<sup>91</sup> La NIA 220, (Revisada) apartado ~~48(b)35~~, requiere que el socio del encargo ~~se satisfaga de~~ determine que los miembros del equipo de encargo han realizado las consultas apropiadas durante ~~el curso del encargo de auditoría~~, tanto dentro del equipo del encargo, como entre el equipo del encargo y otros a un nivel adecuado dentro o fuera de la firma de auditoría.



- La existencia de circunstancias inusuales o riesgos en el encargo, así como la necesidad de aplicar el juicio profesional, especialmente con respecto a la materialidad y los riesgos significativos.
- Las condiciones del mercado.

Las estructuras y procesos que dan soporte a las actividades del IAASB son proporcionados por la Federación Internacional de Contadores® (IFAC®).

Ni el IAASB ni la IFAC aceptan responsabilidad alguna por pérdidas ocasionadas a nadie que actúe o deje de hacerlo basándose en el material que contiene esta publicación, si dicha pérdida es debida a negligencia u otra causa.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento, Normas Internacionales de Encargos de Revisión, Normas Internacionales de Servicios Relacionados, Normas Internacionales de Control de Calidad, Notas Internacionales de Prácticas de Auditoría, Borradores en Fase de Consulta, Documentos de Consulta y otras publicaciones del IAASB® son publicadas por IFAC® y están sujetas a derechos de autor.

Copyright © diciembre 2019 por la IFAC Todos los derechos reservados Esta publicación puede ser descargada para uso personal y no comercial (es decir, para referencia profesional o investigación) en [www.iaasb.org](http://www.iaasb.org). Se requiere permiso por escrito para traducir, reproducir, almacenar, o transmitir, o hacer otros usos similares de este documento.

'International Auditing and Assurance Standards Board', 'International Standards on Auditing', 'International Standards on Assurance Engagements', 'International Standards on Review Engagements', 'International Standards on Related Services', 'International Standards on Quality Control', 'International Auditing Practice Notes', 'IAASB', 'ISA', 'ISAE', 'ISRE', 'ISRS', 'ISQC', 'IAPN', y el logo del IAASB son marcas comerciales de la IFAC, o marcas comerciales registradas y de servicio de la IFAC en USA y otros países.

Para información sobre derechos de autor, marcas comerciales y permisos, diríjase a [permissions](http://permissions) o contacte con [permissions@ifac.org](mailto:permissions@ifac.org).

Estas *Modificaciones de concordancia a las NIA y al material relacionado como resultado de los proyectos de gestión de la calidad* del IAASB publicadas por IFAC en diciembre de 2020 en inglés han sido traducidas al español por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España en mayo de 2022 y se reproducen con el permiso de IFAC. El proceso seguido para la traducción de las *Modificaciones de concordancia a las NIA y al material relacionado como resultado de los proyectos de gestión de la calidad* ha sido considerado por la IFAC y la traducción se ha llevado a cabo conforme a la Declaración "Política para la traducción de publicaciones de la Federación Internacional de Contadores. El texto aprobado de la Normas Internacionales de Auditoría es el que ha sido publicado por IFAC en lengua inglesa. IFAC no asume responsabilidad alguna por la exactitud e integridad de la traducción o por las acciones que se pudieran derivar de ello.

Texto en inglés de *Modificaciones de concordancia a las NIA y al material relacionado como resultado de los proyectos de gestión de la calidad* © 2020 por la IFAC. Todos los derechos reservados.

Texto en español de *Modificaciones de concordancia a las NIA y al material relacionado como resultado de los proyectos de gestión de la calidad* © 2022 por la IFAC. Todos los derechos reservados

Título original: *Conforming Amendments to ISAs and Related Material Arising from the Quality Management Projects* diciembre 2020

Contacte con [Permissions@ifac.org](mailto:Permissions@ifac.org)

**IAASB**

**International Auditing  
and Assurance  
Standards Board**

529 Fifth Avenue, New York, NY 10017  
T + 1 (212) 286-9344 F +1 (212) 286-9570  
[www.iaasb.org](http://www.iaasb.org)